



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

23/11/2018

23/11/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 2 1 NOV 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0131/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33
del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y
Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la
Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el
Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y
exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de
importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

importación a favor de la empresa denominada

MERCK SA DE CV

CALLE 5 NUMERO 7, FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO CP. 53370, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TEL. (55) 2122 1600

Correo-e: agamboa@laisc.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

TRIETANOLAMINA

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

TRIETANOLAMINA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS 102-71-6 **ESTADO FÍSICO**

R.F.C. o C.U.R.P.

MER551201D48

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

(MAYOR IGUAL QUE 90% - MENOR QUE 100%)

CANTIDAD 400

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS

CANTIDAD 400

UMT KILOGRAMO FRACCION ARANCELARIA

2922.13.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION - REACTIVO PARA INVESTIGACIÓN E INDUSTRIA

DEU FRA USA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU FRA USA

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, TOLUCA, AEROPUERTO.

VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220184006000415

MAEL/PRLC/JRR/JHLS

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente. Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramós Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0131/11/18